

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 032-2006-00693

1. Atendiendo la solicitud visible a PDF 16 y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite modificar los casos de error por omisión, y como quiera que en el núm. 7 del auto fechado 8 de marzo de 2021 (PDF 14), no se indicó que el presente asunto también se continuaba respecto de la pretensión 1.28 de la demanda, la cual no fue desistida, procede el despacho a corregir el numeral 7º del precitado auto, indicando que el proceso también continúa respecto de la pretensión núm. 1.28. En todo lo demás, manténgase incólume la providencia.
2. A tono con lo anterior, secretaría proceda a realizar los oficios ordenados en el núm. 9 del auto adiado 8 de marzo de 2021, teniendo en cuenta la corrección antes realizada.
3. Como quiera que, en virtud de la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, no se han elaborado los oficios otrora citados, improcedente resulta realizar la audiencia programada para el 6 de agosto del cursante año, en tanto las misivas ordenadas son necesarias para tomar la determinación de fondo en el presente asunto.
4. Una vez remitidos los oficios antes mencionados, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 06 DE AGOSTO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 075
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1dbd61a7dab021d3ae78e3fd1f4ac7fbc32d4d7297306e85a0e3fba138abd578
Documento generado en 05/08/2021 04:35:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>